

Santa Fe, 8 de octubre de 2025

VISTO el Expte. CD N° 096/2025 caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Ing. Ernesto Mario Peroche, LU N° 10-23632, DNI N° 34.162.734**, Carrera Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 25/08/2025.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se observó que el citado se excedió en los plazos previstos para concluir la carrera según Ordenanza N° 1924, Título VIII Carreras de Especialización, punto 36, que establece que, el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que el Ing. Peroche rindió la primera unidad curricular el 26/02/2016 y egresó el 20/08/2025 al aprobar el Trabajo Final Integrador.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado considera conveniente convalidar lo actuado

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado, otorgar prórroga y dar por aprobados los exámenes de Seminario Integrador del 13/08/2025 y Trabajo Final Integrador de fecha 20/08/2025 al **Ing. Ernesto Mario Peroche, LU N° 10-23632, DNI N° 34.162.734**, Carrera Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento al plazo previsto para concluir la carrera dispuesto en el punto 36 de la Ordenanza CS N° 1924, Reglamento de Posgrado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 451

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

